

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

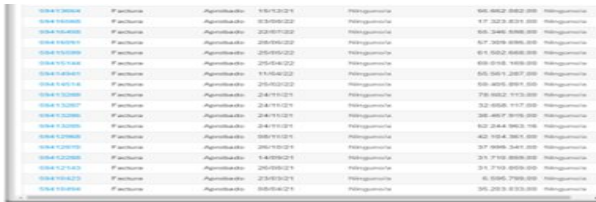
**INFORME FINAL DE SUPERVISION
CONTRATO No 547 DE 2020 ORDEN DE COMPRA NÚMERO
61377**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Contrato /Orden deCompra No	Contrato 547 de 2020 /Orden de compra No. 61377
Fecha de suscripción del Contrato o Convenio/ Fecha de emisión de la OC	10 de diciembre de 2020
Objeto del contrato o Convenio/Orden de Compra	Prestar los servicios de BPO-mesa de servicio para la SNS, bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente.
Nombre o Razón social del Contratista	INDRA COLOMBIA S.A.S.
CC o Nit.	830.013.774-1
Nombre representante legal actual	Eduardo Enrique Carrasquilla Mancilla Julián Andrés Collazos Alegría
Identificación representante legal actual	C.C. 73.161.499 C.C. 6.103.413
Valor Inicial del contrato o Convenio/Orden de Compra	Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintitrés Pesos con Setenta y Ocho Centavos M/CTE (\$1.662.167.923,78)
Recursos Vigencias 2020	\$39.814.232,11
Recursos Vigencia 2021	\$1.030.291.556,05
Recursos Vigencia 2022	\$592.062.135,62
Modificación 1 - Reducción	\$36.361.089,11 ¹

¹ El valor \$36.361.089,11 corresponde al Registro Presupuestal No 250120 y la información suministrada por el grupo de presupuesto y no al incluido en la modificación No 1, \$36.391.089,11 dado error de digitación.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Valor final del contrato o Convenio/Orden de Compra	\$1.625.806.834,67
Plazo de Ejecución	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.
Fecha de Inicio	16 de diciembre de 2020
Fecha de Finalización	31 de julio de 2022
Validación en plataforma SECOP II del estado “APROBADO” o “RECHAZADO” de los pagos realizados del contrato a liquidar.	No aplica, teniendo en cuenta que estamos en presencia de una orden de compra.
Validación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC la publicación de las facturas expedidas con ocasión a la Orden de Compra objeto de liquidación.	Se verificó en la Tienda Virtual TVEC y los pagos aparecen cargados y aprobados tal como se evidencia a continuación: 
Aprobación en plataforma SECOP II o expedición de memorando (en el caso de Órdenes de Compra) de la ampliación del amparo de cumplimiento para efectos de la liquidación en los casos que aplique.	La póliza de cumplimiento No 2410 Anexo 0 de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se encontraba vigente hasta el 31 de enero de 2023. Para efectos de liquidación del contrato se requirió al contratista mediante memorando No 20241530401933741 de 2 de septiembre de 2024 ampliación de la póliza de cumplimiento pese a la solicitud no se obtuvo la prórroga por parte del contratista.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

1.1. DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

Cargo Supervisor durante la ejecución	Coordinador del grupo de Infraestructura y Soporte T.I.	OLGA LUCIA MORALES NOVA desde el 16 de diciembre 2020 hasta 12 Julio de 2021
	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información (según	LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA – Jefe de Oficina

Nombre de Supervisor durante la ejecución	modificación del contrato del 13 de julio)	de Tecnologías de la Información desde 13 de Julio de 2021 hasta 12 de septiembre de 2021
	Directora de Innovación y Desarrollo (E)	GISELLE VESGA REYES 13 de septiembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021
	Superintendente Nacional de Salud	Fabio Aristizabal Ángel desde 16 al 30 de septiembre de 2021
	Subdirector de Tecnologías de la Información	LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA – Subdirector de Tecnologías de la Información. Desde 01 de octubre de 2021 hasta 31 de Julio de 2022.
Cargo Supervisor Actual para suscripción de Liquidación	Profesional Especializado	
Nombre de Supervisor Actual para suscripción de Liquidación	Wilhelm Alexander Camacho Penagos – notificado vía correo electrónico el viernes 12 de abril de 2024	
No. de Informes generados durante la ejecución del contrato y publicados en Plataforma SECOP y/o CCE	21	

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

2.1 Información presupuestal:

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N.º	60220	Valor	\$51.666.221,00	Fecha	2020-08-19
N.º	38921	Valor	\$1.030.291.556,05	Fecha	2021-02-02
N.º	2222	Valor	\$592.062.135,62	Fecha	2022-01-04
Registro(s) Presupuestal(es) – RP					
N.º	250120	Valor	\$39.814.232,11	Fecha	2020-12-11
N.º	33821	Valor	\$1.030.291.556,05	Fecha	2021-02-02
N.º	33821	Valor	-\$475.946.496,50	Fecha	2021-12-31
No	33821	Valor	\$36.391.089,11	Fecha	2021-03-05
No	33821	Valor	-\$36.391.089,11(*)	Fecha	2021-03-05
N.º	33821 (Reserva)	Valor	\$539.707.036,05	Fecha	2022-01-13
N.º	33821 (Reserva)	Valor	-\$475.946.496,50	Fecha	2022-01-20
N.º	2222	Valor	\$592.062.135,62	Fecha	2022-01-04
N.º	2222	Valor	-\$226.926.444,62	Fecha	2022-12-31
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)					
Código	C-1999-0300-9-0-1999064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS – OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES – TIC DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD NACI.		Valor	\$1.662.167.923,78\$	

Nota 1 (*): Se aclara mediante correo electrónico emitido por el grupo de presupuesto que el valor es el correspondiente a \$36.361.089,11 conforme al Registro Presupuestal No 250120.

Autorización de vigencias futuras					
N.º	85220	Valor	\$1.622.353.691,67	Fecha	2020-12-11
Compromiso de vigencia futura					

 Supersalud		GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			CÓDIGO	BSFT58
		INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA			VERSIÓN	1
					FECHA	12/07/2023
N.º	1220	Valor	\$1.622.353.691,67		Fecha	2020-12-11

2.2 Relación de Pagos del contrato:

Item	VIGENCIA	Numero Orden de pago	Fecha	Valor pagado
1	2020	8864421	2021-01-27	\$3.453.143,00
2	2021	40486321	2021-03-03	\$33.367.097,00
3	2021	93270021	2021-04-29	\$36.605.957,00
4	2021	114948321	2021-05-24	\$44.991.450,00
5	2021	184567821	2021-07-30	\$5.180.264,00
6	2021	255205121	2021-09-30	\$31.710.859,00
7	2021	295447021	2021-11-04	\$37.999.341,00
8	2021	330098621	2021-11-30	\$42.104.361,00
9	2021	338687121	2021-12-06	\$52.244.964,00
10	2021	338691621	2021-12-06	\$38.457.915,00
11	2021	338697821	2021-12-06	\$32.658.117,00
12	2021	338791021	2021-12-06	\$78.602.113,00
13	2021	381623321	2021-12-28	\$56.662.082,00
14	2021	62519022	2022-03-22	\$59.405.891,00
15	2022	119678522	2022-05-06	\$55.561.287,00
16	2022	151743922	2022-06-03	\$69.018.169,00
17	2022	181046022	2022-06-28	\$61.502.668,00
18	2022	194570622	2022-07-06	\$57.309.695,00
19	2022	233166522	2022-08-03	\$55.346.598,00
20	2022	247806922	2022-08-17	\$17.323.831,00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA			VERSIÓN	1
				FECHA	12/07/2023
21	2022	337548022	2022-10-25	\$49.073.443,00	
Total Pagos Vigencia 2020				\$3.453.143 ,00	
Total Pagos Vigencia 2021				\$549.990.411,00	
Total Pagos Vigencia 2022				\$365.135.991,00	
Valor Total de los Pagos				\$918.579.245,00	

2.3 Información de la ejecución financiera:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$1.662.167.923,78
Recursos Vigencia 2020 Total	\$39.814.232,11
Recursos Vigencias 2021	\$1.030.291.556,05
Recursos Vigencias 2022	\$592.062.135,62
Modificación 1 (*)– Reducción	\$36.361.089,11
Valor final del Contrato	\$1.625.806.834,67
Valor Liberación 2021 (RP 33821) (**)	-475.946.496,55.
Valor Liberación 2022 (RP 2222) (***)	-\$226.926.444,62
Valor ejecutado	\$918.579.245,00
Valore Fenecido 2020 (****)	\$36.361.089,11
Valor Fenecido 2022 (****)	\$4.354.648,55
Valor Total Fenecido	\$40.715.737,66
Valor pendiente de pago (contra acta de terminación anticipada - factura / cuenta de cobro)	\$0,00

NOTA 1 (*): El valor \$36.361.089,11 corresponde al Registro Presupuestal No 250120 y la información suministrada por el grupo de presupuesto y no al incluido en la modificación No 1, \$36.391.089,11 dado error de digitación.

NOTA 2 ()** Corresponde al valor liberado mediante RP 33281 de fecha 02 de febrero de 2021.

NOTA 3 (*)**: Corresponde al valor liberado mediante RP 2222 de fecha 04 de enero de 2021.

NOTA 4 (**)** \$40.715.737,66 valor total fenecido de las vigencias 2021 y 2022, conforme a información suministrada por el grupo de gestión financiera mediante correo electrónico.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

3. GARANTIAS.

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud Garantía Única de Cumplimiento, a través de la póliza No. 2410, Número de Certificado 0 emitida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, con los siguientes amparos a saber:

Concepto	Detalle		
Amparos	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/12/2020	31/01/2023	\$249.325.189,00
Calidad del servicio	10/12/2020	31/01/2023	\$166.216.792,00
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	10/12/2020	31/07/2025	\$166.216.792,00

Nota: Teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento de la póliza **No. 2410 certificado 0** emitida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** venció el 31 de enero de 2023, el supervisor de la entidad requirió al Contratista allegar el anexo modificatorio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que ordena ***"Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato"*** y el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. establece: ***"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"*** (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se relacionan las acciones realizadas con la finalidad de lograr la ampliación de los amparos y la póliza, garantías de este proceso contractual, y las respuestas dadas por el contratista y la aseguradora, así:

FECHA	MEDIO	DIRIGIDO	ASUNTO
02/09/2024	Oficio N°202415304 01933741	De: Wilhelm Alexander Camacho Penagos Para: Representante Legal de INDRA COLOMBIA S.A.S.	Asunto: Solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento. Contrato 547-2020

Pese a la gestión adelantada no se realizó la ampliación de la póliza.

4. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor para efectos de la liquidación del Contrato 547 de 2020, de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente en los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, se evidenció que no se presentó materialización de estos. Lo anterior fue verificado a través de los 21 informes de supervisión, que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales fueron cumplidas y se pueden consultar en el enlace de la carpeta compartida drive del Grupo de la Subdirección de Tecnologías de la información.

[Contrato 547 2020](#)

5. ADICIONES, PRORROGAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

DOCUMENTO N°	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN CELEBRADA	FECHA
Modificación No.1 ID Solicitud: 211459	La supervisión solicitó la modificación de la orden de compra en los ítems 1,2,3,4,46,47,48,50 sustentado en Tickets gestionados: Se paga el valor de los ticket gestionados y solucionados durante el período de 2020, y 2. Aprovisionamiento del recurso humano: Debido al ingreso paulatino de los agentes de mesa de servicio se cancela los agentes dispuestos para la atención, gestión y solución de tickets, durante el período de diciembre de 2020. En virtud de lo anterior, es necesario modificar el valor de la orden de compra, reduciendo a la vigencia 2020 la suma de \$36.391.089,11(*), para un valor total de la orden de compra de \$1.625.806.834,67. Nota (*):El valor \$36.361.089,11 corresponde al Registro Presupuestal No 250120 y la información suministrada por el grupo de presupuesto y no al incluido en la modificación No 1, \$36.391.089,11 dado error de digitación.	09/02/2021
Modificación No. 2 ID Solicitud: 254521	Se realizó modificación de la Supervisión de la Orden de Compra, por lo que se actualiza el nombre a: Luis Carlos Ovalle Acosta, lo anterior teniendo en cuenta la incapacidad médica del supervisor actual y la solicitud de modificación realizada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.	13/07/2021
Modificación No 3 ID Solicitud: 280509	Con la Resolución No 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021 y posterior aclaratorio a la designación de supervisión, la supervisión de ésta orden de compra quedó de la siguiente manera: Durante el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 15	13/10/2021

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
	de septiembre, la supervisión fue ejercida por Gisella Vesga Reyes quien estuvo a cargo de la Dirección de Innovación y desarrollo, concluida la fecha se determinó que el Superintendente Nacional de Salud, Fabio Aristizabal Ángel, ejercería la supervisión desde el 16 de septiembre hasta el 30 de septiembre y que a partir del 1 de octubre la supervisión está a cargo del Subdirector de Tecnologías de la Información Ing. Luis Carlos Ovalle.		

6. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se desagregan cada una de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato relacionadas con cada una de las obligaciones, así mismo se detallan las evidencias o soportes:

OBLIGACIONES. De acuerdo con las obligaciones de los proveedores establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio CCENEG-023-1-2020 (Contrato CCE-183-AMP-2020) celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INDRA Colombia SAS, a continuación, se detallan el desarrollo de cada una de ellas:

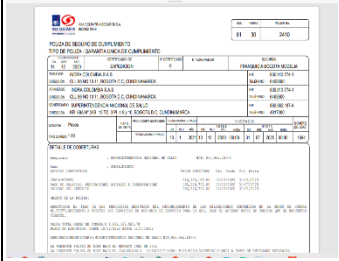
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

Obligación N°.11.33: *Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y plazos definidos en los Documentos del Proceso, incluidos todos sus anexos del Pliego de Condiciones.*

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió parcialmente conforme a los 21 informes de supervisión mensuales, y Ver Resolución No 2022940010001873-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, confirmada mediante Resolución No 2022940010005728-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa	Los Soportes de lo cumplido se encuentran en el siguiente link: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com) Soporte del cumplimiento parcial mediante Resolución No 2022940010001 873-6 de 2022	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020".			

Obligación N°.11.34: Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación fue cumplida desde el mes de diciembre de 2020 durante el perfeccionamiento del contrato mediante la póliza No 2410.		14 de diciembre de 2020

Obligación N°.11.35: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en el Catálogo. La oferta que en la Operación Secundaria no cumpla con los rangos establecidos será RECHAZADA.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con la obligación para las cotizaciones solicitadas por la Superintendencia Nacional de Salud manejó los precios en el PROCESO CONTRACTUAL CÓDIGO PCFT05 FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO VERSIÓN 4.	Los Soportes de lo cumplido se encuentran en el siguiente Link: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com) Documentos 87.amp-mstv2-27-10-2020_(1)_INDRA.xlsm y catalogo_mesa_de_servicio.xlsx .	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.36: Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La facturación remitida a la Entidad se encuentra bajo los ítems dispuestos por la firma contratista y establecidos en la Orden de Compra # 61377	547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.37: *Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer el Servicio requerido en el segmento en el que fue adjudicado.*

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Ver Resolución No 2022940010001873-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, confirmada mediante Resolución No 2022940010005728-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020”.	Resolución No 2022940010001873-6 de 2022 y Resolución No 2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022	10 de mayo de 2022 y 07 de septiembre de 2022, teniendo presente que la ejecución del contrato fue desde 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022 se expedieron las resoluciones citadas.

Obligación N°.11.38: Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista firmó acuerdo de confidencialidad conforme a la obligación. .	Los Soportes de lo cumplido se encuentran en el siguiente Link: 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	16 de diciembre de 2020

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Obligación N°.11.39: Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista dio cumplimiento de esta obligación con la firma del acuerdo de confidencialidad.	Los Soportes de lo cumplido se encuentran en el siguiente Link: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	16 de diciembre de 2020

Obligación N°.11.40: Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedor de Mesa de Servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Al contratista no le aplica esta obligación dado que no tiene relación directa con la prestación del servicio de BPO mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud.	N/A	N/A

Obligación N°.11.41: Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

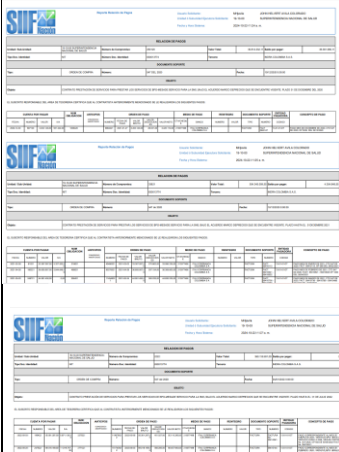
Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplica para el presente contrato.	N/A	N/A

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Obligación N°.11.42: Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista dio cumplimiento de esta obligación con la firma del acuerdo de confidencialidad.	Los Soportes de lo cumplido se encuentran en el siguiente Link: 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	16 de diciembre de 2020

Obligación N°.11.43: Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista mantuvo actualizada la información del SIIF durante la ejecución del contrato		Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.44: Remitir a la Entidad Compradora junto con la facturación los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
El Contratista cumplió con la facturación y los soportes de aportes al sistema de seguridad social y salud durante la ejecución del contrato		Las evidencias se encuentran en los 21 informes mensuales 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	
		Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.	

Obligación N°.11.45: Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Ver Resolución No 2022940010001873-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, confirmada mediante Resolución No 2022940010005728-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020”.	Resolución No 2022940010001873-6 de 2022 y Resolución No 2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022.	10 de mayo de 2022 y 07 de septiembre de 2022

Obligación N°.11.46: Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes Prioritarios.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplica para el presente contrato.	N/A	N/A

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Obligación N°.11.47: Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista entregó los documentos requeridos por la Subdirección Financiera para el registro en los sistemas de pago desde el inicio de la ejecución.	Las evidencias de esta obligación se encuentran en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	

Obligación N°.11.48: *Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y los Documentos del Proceso.*

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Ver Resolución No 2022940010001873-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, confirmada mediante Resolución No 2022940010005728-6 DE 2022 “Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020”.	Resolución No 2022940010001873-6 de 2022 y Resolución No 2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022	10 de mayo de 2022 y 07 de septiembre de 2022

Obligación N°.11.49: Contar con soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento del software y el hardware que hace parte de la plataforma tecnológica ITSM, el cual debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

Detalle de las actividades realizadas

Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
A el Contratista no le aplica esta obligación dado que el soporte de la plataforma ITSM, es de propiedad de la entidad compradora.	N/A	N/A

Obligación N°.11.50: Garantizar que el servicio de soporte técnico permita realizar un seguimiento y manejo adecuado a los tickets generados hasta su cierre.

Detalle de las actividades realizadas

Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El Contratista cumplió con las obligaciones las actividades indicadas en la obligación	Los soportes se encuentran en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.51: Contratar un tercero especializado para realizar pruebas de seguridad a la infraestructura al menos una (1) vez por año, para identificar las vulnerabilidades en la infraestructura utilizada para la prestación de la Mesa de Servicio, según las definiciones estándar del mercado y adoptar las medidas de seguridad sugeridas en las pruebas para mitigar las vulnerabilidades.

Detalle de las actividades realizadas

Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La obligación no aplica para el contratista, toda vez que la infraestructura utilizada es de propiedad de la entidad compradora.	N/A	N/A

Obligación N°.11.52: Buscar la causa raíz de las fallas en la solución tecnológica que afectan la prestación de los servicios amparados por el Acuerdo Marco y otros contratos o acuerdos de soluciones tecnológicas que tenga la Entidad Compradora. En todo caso, el Proveedor debe garantizar el funcionamiento del servicio mediante soluciones alternativas.

Detalle de las actividades realizadas

Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
-----------	-----------------------	-------

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
El Contratista cumplió las actividades indicadas en la obligación durante la ejecución del contrato		Los soporte y evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.53: Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios solicitados y a los niveles de servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El Contratista cumplió durante la ejecución del contrato con las actividades indicadas en la obligación	Los soporte y evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.54: Garantizar el ancho de banda promedio por puesto de trabajo durante la vigencia del Acuerdo Marco, de acuerdo con lo presentado en la Oferta por el Proveedor.

Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La obligación no aplica para el contratista, toda vez que dentro del alcance de la orden de compra # 61377 no se encuentra el suministro de los canales de comunicación.	N/A	N/A

Obligación N°.11.55: Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras y la información entregada por los usuarios.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con el acuerdo de confidencialidad firmado entre INDRA y la Superintendencia Nacional de Salud. El cual fue firmado en el mes de enero 2021.	Las evidencias de esta obligación se encuentran en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	16 de diciembre de 2020

Obligación N°.11.56: Suscribir de común acuerdo con la Entidad Compradora el cronograma de actividades para el inicio de ejecución de la prestación del Servicio de Mesa

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

de Servicios de TI.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con el cronograma de actividades el cual fue suscrito entre las partes, el cual fue dispuesto en el expediente contractual.	Las evidencias de esta obligación se encuentran en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.57: Proponer a la Entidad Compradora e implementar según requerimiento estrategias de atención en los períodos en los cuales la calidad del servicio se pueda ver afectada por el crecimiento repentino de la demanda o por eventos inusitados.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con la presente obligación, presentando las estrategias y planes de calidad para ejecución en todos los grupos y equipos de trabajo, a causa de las novedades en cada uno de los procesos de Mesa de Servicio, Gestores Aplicaciones y Especialista Comunicaciones, tales como: • Seguimiento a quejas y reclamos • Seguimiento al canal de correo • Auditoría casos gestionados • Seguimiento encuesta de satisfacción	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del Contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.58: Capacitar a los Agentes según modalidad de acuerdo con los requisitos establecidos y en los horarios acordados por la Entidad Compradora.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con la obligación, realizando la capacitación a los Agentes.	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del Contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.59: Garantizar que el software utilizado para la prestación de la Mesa de Servicio está correctamente licenciado. Si el Proveedor desarrolla algún software específico

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

para la Entidad Compradora debe entregar el software y los derechos de propiedad, o en su defecto la licencia o derecho de uso indefinido del software implementado a la Entidad Compradora.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplicó para el presente contrato.	N/A	N/A

Obligación N°.11.60: Realizar actividades de promoción y prevención tales como: pausas activas, dotación elementos puesto de trabajo, entrega de elementos de protección personal y actividades de bienestar entre otros; al recurso humano que vincule para la prestación del Servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se cumplió con esta obligación, se realizaron las actividades de promoción y prevención durante la ejecución del contrato por parte del contratista	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del Contrato: 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022.

Obligación N°.11.61: Si el Proveedor recibió en su Oferta el puntaje por emplear personas en situación de discapacidad, garantizar que por lo menos el mismo porcentaje de los Agentes destinados a cumplir las Órdenes de Compra son Personas en Situación de Discapacidad.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplico para el contratista.	N/A	N/A

Obligación N°.11.62: Garantizar que el personal necesario para la operación estará vinculado al Proveedor en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1	
		FECHA	12/07/2023	
El contratista cumplió con esta obligación y certifica para ello adjuntando planilla de pago de seguridad social donde se encuentra relacionado el personal asociado para la referida orden de compra.		Las evidencias se encuentran en la carpeta compartida del supervisor 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)		Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.63: Contar con un área específica de control de calidad que permita el seguimiento, control y reporte de la calidad de las llamadas, para cumplir esta función el Proveedor debe asignar un líder de calidad.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con esta obligación, y fue liderada por el gestor de calidad.	Las evidencias se encuentran en la carpeta compartida del supervisor 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.64: Contar con un sistema de control de acceso al personal de la Mesa de Servicio que tenga puesto de control que permita validar y confirmar el acceso únicamente del personal autorizado. Se debe establecer un sistema para toda la operación.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con la obligación, durante la ejecución del contrato llevando el control de asistencia, mediante el registro de ingreso y salida de cada uno de los agentes mediante el diligenciamiento de planillas físicas y control mediante registro en formulario forms.	Las evidencias se encuentran en la carpeta compartida del supervisor 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.65: Presentar a la Entidad Compradora el plan de bienestar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de la Orden de Compra y actualizarlo semestralmente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
El contratista cumplió con esta obligación, se allegó el plan de bienestar desde el comienzo de la ejecución del contrato.		Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.66: Si el Proveedor es extranjero y recibió en su Oferta el puntaje de incentivo a la industria nacional debe incorporar en cada Orden de Compra por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de personal profesional, técnico u operativos nacional en la prestación del servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplicó para el contratista.	N/A	N/A

Obligación N°.11.67: Acompañar y facilitar los procesos de enrutamiento, traslado y recepción de las líneas telefónicas de propiedad de la Entidad Compradora que sean requeridas para la prestación del servicio, en caso de que la Entidad Compradora así lo requiera.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplicó para el contratista, ya que no fue requerido por la entidad	N/A	N/A

Obligación N°.11.68: Permitir la interconexión vía web o a través de un canal dedicado a las herramientas de la Entidad Compradora que se requieran para la prestación del servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Esta obligación no aplicó para el contratista dado que la infraestructura utilizada es de propiedad de la entidad.	N/A	N/A

Obligación N°.11.69: Contar con personal técnico para atender y solucionar problemas que se presenten sobre los equipos de cómputo asignados a los Agentes, así como de todas las herramientas de gestión que utiliza la operación.

Detalle de las actividades realizadas

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
Actividad		Evidencias o Soportes	Fecha
El Contratista contó con el personal técnico para atender y solucionar los problemas que se presentaron sobre los equipos de cómputo asignados a los agentes, así como todas las herramientas de gestión que se utilizaron para la operación		Las evidencias se pueden consultar en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.70: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012 en su calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con esta obligación conforme a la Ley 1581 de 2012.	Las evidencias se pueden consultar en la carpeta de supervisión: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.71: *Aplicar descuento si así se requiere al precio de los Servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los Servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.*

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
<i>El contratista cumplió con esta obligación, y se aplicaron los descuentos conforme a lo establecido en cada uno de los informes mensuales.</i>	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.72: Contar y ejecutar en los casos que sea necesario los planes de contingencia establecidos para garantizar la continuidad del servicio a la entidad compradora.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con esta obligación, y adoptó los mecanismos de contingencia.	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato:	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
		547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.73: Realizar backup constante a la información adquirida a través de la prestación de Mesa de Servicio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cumplió con esta obligación y cumplió con los backup que fueron descargados en el file server dispuesto por OTI para tal fin.	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022

Obligación N°.11.74: Realizar el suministro y gestión de la bolsa de repuestos y recursos conforme a las necesidades establecidas por la entidad compradora.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El Contratista cumplió con la obligación, realizando el suministro y gestión de la bolsa de repuestos y recursos conforme a las necesidades establecidas durante la ejecución del contrato	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)	Julio 2022

Obligación N°.11.75: Garantizar la ejecución de mantenimientos preventivos solicitados por la entidad compradora y llevar a cabo los mantenimientos correctivos cuando se requieran.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El Contratista cumplió con esta obligación, garantizando el mantenimiento preventivo solicitado por la entidad y llevando a cabo los mantenimientos correctivos cuando se requirieron	Las evidencias se encuentran en la carpeta de supervisión del contrato: 547 2020 OK INDRA - OneDrive	Julio 2022

 Supersalud	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023
		(sharepoint.com)	

ENTREGABLES.

En el contrato No 547 de 2020/ Orden de compra No 61377, no se pactaron entregables.

Durante la ejecución del Contrato 547 de 2020/Orden de Compra No 61377 se generaron veintiún (21) informes de supervisión con los respectivos soportes de ejecución del contrato, los cuales contienen el detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes y balance financiero, los soportes se encuentran ubicados en la carpeta de supervisión del contrato en el siguiente link:

[547 2020 OK INDRA -OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

7. ESTADO DEL CONTRATO

El contrato 547 de 2020/OC 61377, se encuentra ejecutado. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento de este conforme a los 21 informes de supervisión que obran en el expediente.

Con respecto a las obligaciones, 11.37,11.45 y 11.48 ver Resolución No **2022940010001873-6 DE 2022** “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrado entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, confirmada mediante Resolución No **2022940010005728-6 DE 2022** “Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020”.

No se pactaron obligaciones poscontractuales a las cuales se les deba hacer seguimiento.

8. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Durante la ejecución del Contrato se adelantó proceso sancionatorio, atendiendo a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, el cual dio cuenta del posible incumplimiento de algunas de las obligaciones generadas en el contrato 547 de 2020.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. **2022940010001873-6 de 2022** “Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS”, la Superintendencia Nacional de Salud sanciono a **INDRA COLOMBIA SAS** imponiendo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

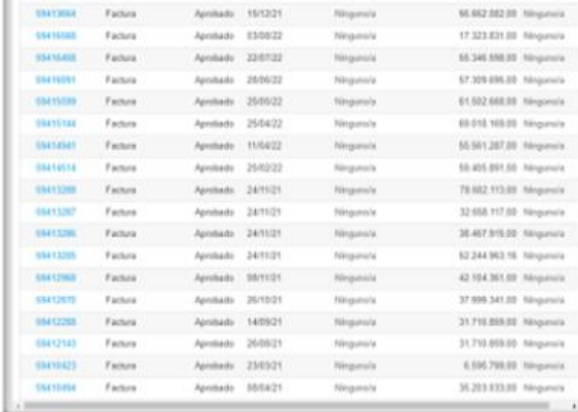
UNA multa por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$81.290.342),**

La anterior resolución fue confirmada mediante Resolución No. **2022940010005728-6 de 2022** “*Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020*”.

9. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de la entidad, a continuación, se señalan las actividades adelantadas por el (la) suscrito (a):

Item	Actividad	Evidencia o soporte
1.	Verificación del objeto, las obligaciones y entregables durante la ejecución del contrato	Se efectuó monitoreo y verificación por parte de la supervisión a través de los diferentes informes de supervisión y se expidieron los certificados de cumplimiento respectivos. Los soportes se encuentran en la carpeta compartida de supervisión de la Subdirección de Tecnologías de la Información: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)
2.	Conformación, actualización y seguimiento del expediente electrónico con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.	Se evidencia del cargue de la documentación relacionada con el contrato en el expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental de la entidad 20218210160700117E Y 202115300160700003E. Los soportes se encuentran en la carpeta compartida de supervisión de la Subdirección de Tecnologías de la Información: 547 2020 OK INDRA - OneDrive (sharepoint.com)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION		VERSIÓN	1
	CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		FECHA	12/07/2023
				
		Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento y presentación de los documentos necesarios para el pago, los cuales reposan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se pueden evidenciar en la siguiente carpeta: Las evidencias de esta obligación se encuentran en la carpeta de supervisión: 547_2020_OK_INDRA - OneDrive (sharepoint.com)		
4.	Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.	Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y se pueden evidenciar en la carpeta de supervisión compartida de la Subdirección de tecnologías de la información en el siguiente link RELACION PAGOS - INFORMES		
5.	Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato	El amparo de cumplimiento de la póliza No 2410 del 14 de diciembre de 2020 emitida por AXA Colpatria, se encontraba con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.		

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1
		FECHA	12/07/2023

11. INFORMES DE INCUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA Y/O PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Durante la ejecución del Contrato se adelantó proceso sancionatorio, atendiendo a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, el cual dio cuenta del posible incumplimiento de algunas de las obligaciones generadas en el contrato 547 de 2020.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. **2022940010001873-6 de 2022** “*Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS*”, la Superintendencia Nacional de Salud sanciono a **INDRA COLOMBIA SAS imponiendo UNA multa por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$81.290.342),**

La anterior resolución fue confirmada mediante Resolución No. **2022940010005728-6 de 2022** “*Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020*”.

12. DOCUMENTOS ANEXO:

Se adjuntan al presente informe los siguientes documentos soporte para el trámite de la liquidación:

Ítem	Documento	Se anexa (S/N)
1	Relación de pagos actualizado expedido por el SIIF	S
2	Certificación de cumplimiento con calificación del servicio	S
3	Soporte del cargue de las facturas expedidas con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra en la TVEC (Para liquidación de orden de compra)	S
4	Constancia de pago de aporte a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales, en los casos que éste aplique) del último mes (si es suscrito por revisor fiscal deberá aportar certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, copia de tarjeta profesional y copia de cédula)	S
5	Cédula de ciudadanía de representante Legal	S
6	Certificado actualizado de existencia y representación legal (cuando el contratista realice su proceso de inscripción diferente a la Cámara de Comercio)	S

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT58
	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN	1
			FECHA	12/07/2023
7	Garantía de cumplimiento vigente para tramite de liquidación y/o anexo modificadorio a través del cual se amplié dicha cobertura (este último si aplica)		El contratista no amplio la vigencia de la póliza.	

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero de 2025. La carpeta con los soportes correspondientes se encuentra en:

[547_2020_OK_INDRA - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Atentamente:



Wilhelm Alexander Camacho Penagos
Profesional Especializado
Supervisor (a) del Contrato No. 547-2020 para efectos de liquidación.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los informes de supervisión que reposan en el expediente contractual del Contrato No. 547 DE 2020/ Orden de Compra 61377, cuyo plazo de ejecución fue desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022, el cual tenía como objeto *"Prestar los servicios de BPO-mesa de servicio para la SNS, bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente."*, el contratista **INDRA COLOMBIA SAS**, cumplió con las obligaciones contractuales, salvo las obligaciones 11.37,11.45 y 11.48 conforme a lo establecido en la **Resolución No. 2022940010001873-6 de 2022 "Por la cual se resuelve la imposición de una multa a la orden de compra No. 61377/ contrato de prestación de servicios No. 547 de 2020, celebrada entre la Superintendencia Nacional de Salud e Indra Colombia SAS"**, confirmada mediante **Resolución No 2022940010005728-6 de 2022 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución No.2022940010001873-6 del 10 de mayo de 2022 dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 61377/547 de 2020"**.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de enero de 2025



Wilhelm Alexander Camacho Penagos

Profesional Especializado

Supervisor del Contrato No. 547-2020 para efectos de liquidación.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT04
	FORMATO	ACTA DE ENTREGA DE SERVICIOS Y CIERRE DE LA ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	1

CONTRATO NÚMERO: 547 de 2020	ORDEN DE COMPRA: 61377	PROCESO No. (SECOP II)	Evento: 97800
OBJETO	Prestar los servicios de BPO-mesa de servicio para la SNS, bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente.		
NOMBRE O SOCIAL DEL CONTRATISTA	INDRA COLOMBIA S.A.S		
PLAZO	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.		
FECHA DE INICIO	16 de diciembre de 2020.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2022.		
INTERVENTOR _____ SUPERVISOR <u>X.</u>	LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA		

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2022, se reunieron **LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA Subdirector de Tecnologías de la Información** de la Superintendencia Nacional de Salud en su calidad de **Supervisor y representante de la Entidad Contratante** y **JULIO CÉSAR CASTELLANOS GUTIÉRREZ Gerente de Proyecto de Indra Colombia S.A.S.** en calidad de **Contratista y Proveedor de Servicios**, dentro de la Orden de Compra de la referencia, con el objetivo de hacer entrega por parte del segundo al primero de los nombrados, de los servicios objeto de contrato y proceder con el cierre de la

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10
PBX (571) 744 2000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

ccc
LRA
BRO


operación. Al respecto se relacionan las actas de entrega por línea de servicios que incluyen los aplicativos, accesos, plataformas, manuales e instructivos generados durante la ejecución, acorde con la orden de compra No 61377, las cuales se encuentran debidamente firmadas y hacen parte integral de la presente acta.

A continuación, se describe la entrega por cada uno de los servicios:

1. Entrega de la mesa de servicios:

- a. Se realiza entrega de la documentación y procesos mesa de servicio – Soporte técnico. (Acta 29 Julio 2022, 2 folios)
- b. Se realiza entrega del cargo correo Soporte.oti Supersalud. (Acta 29 Julio 2022, 1 folios)
- c. Se realiza entrega y soporte en sitio Piso 4. (Acta 29 Julio 2022, 1 folios)

2. Entrega de la línea soporte plataformas y aplicaciones:

- a. Se realiza capacitación y entrega de correos masivos. (Acta 28 Julio 2022, 1 folios)
- b. Se realiza capacitación y entrega de la plataforma PQRD antiguo y nuevo. (Acta 26 Julio 2022, 1 folios)
- c. Se realiza capacitación y entrega de la plataforma CA. (Acta 27 Julio 2022, 1 folios)
- d. Se realiza capacitación y entrega de la plataforma Supercor. (Acta 27 Julio 2022, 1 folios)
- e. Se realiza capacitación y entrega del aplicativo Lotus. (Acta 27 Julio 2022, 1 folios)
- f. Se realiza capacitación y entrega del servidor de Impresión. (Acta 27 Julio 2022, 2 folios)
- g. Se realiza capacitación y entrega de MagicInfo. (Acta 25 Julio 2022, 1 folios)
- h. Se realiza capacitación y entrega de manejo de guiones. (Acta 29 Julio 2022, 1 folios)
- i. Se realiza capacitación y entrega de la plataforma Génesis. (Acta 26 Julio 2022, 1 folios)

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10
PBX (571) 744 2000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

ccc *[signature]* *[signature]*

- j. Se realiza capacitación y entrega del proyecto Power BI. (Acta 26 Julio 2022, 1 folios)
- k. Se realiza capacitación y entrega de la plataforma NRVCC. (Acta 27 Julio 2022, 1 folios)
- l. Se realiza capacitación y entrega de Loterías. (Acta 29 Julio 2022, 2 folios)

3. Entrega de la línea de servicio correspondiente a los especialistas:

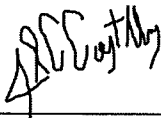
- a. Se realiza capacitación y entrega de Comunicaciones Unificadas. (Acta 29 Julio 2022, 2 folios)
- b. Se realiza capacitación y entrega de Gestión de Red. (Acta 29 Julio 2022, 1 folios)

Las actividades descritas anteriormente se realizaron atendiendo el cronograma de transición y entrega remitido por Indra Colombia S.A.S, al cual se le dio estricto cumplimiento y se realizó el ciento por ciento de las actividades definidas en los tiempos estipulados.

Con lo anterior se cumplió la entrega a satisfacción de la totalidad de los servicios que estuvieron bajo responsabilidad de Indra Colombia S.A.S. durante la operación de la **Orden de Compra No. 61377** y la recepción de los mismos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud sin ninguna novedad, por tanto se procede con el cierre formal de la operación de la Orden de Compra antes citada.

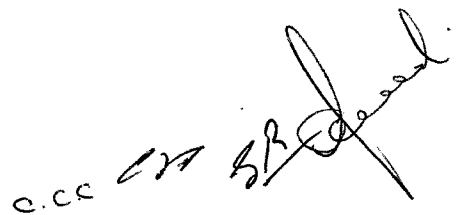
En constancia firman,

Quien Entrega:



Julio César Castellanos G.
Gerente de Proyecto
INDRA COLOMBIA S.A.S.
jccastellanos@indracompany.com
www.indracompany.com

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10
PBX (571) 744 2000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co



Quien Recibe:



Luis Carlos Ovalle Acosta

Supervisor Contrato

Subdirector Tecnologías de la Información SNS

SUPERSALUD

luis.ovalle@supersalud.gov.co

www.supersalud.gov.co

ANEXO: Actas por Línea de Servicios (21 Folios)

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10
PBX (571) 744 2000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

c.c.c. BR CH

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDRA COLOMBIA S.A.S
Nit: 830.013.774-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00683025
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 # 16 - 25.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jfquintero@indracompany.com
Teléfono comercial 1: 6016463600
Teléfono comercial 2: 6016463646
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 # 16 - 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mfjaimes@indracompany.com
Teléfono para notificación 1: 6016463600
Teléfono para notificación 2: 6016463646
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 260, Notaría 27 de Santa Fe de Bogotá del 1 de febrero de 1.996, inscrita el 9 de febrero de, 1.996, bajo el No. 526520 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IBERSIS COLOMBIA S.A. Que podrá abreviarse en IBERSIS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 968 de la Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 08 de junio de 2000, inscrito el 09 de junio de 2000 bajo el No. 732366 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón de IBERSIS COLOMBIA S A que podrá abreviarse en IBERSIS S A por el de: SOLUZIONA S.A.

Por Escritura Pública No. 1671 del 19 de octubre de 2001, de la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de octubre de 2001 bajo el número 799566 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima, en Sociedad Limitada, bajo el nombre de: SOLUZIONE LTDA.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 06 de Bogotá D.C. Del 05 de enero de 2009, inscrita el 05 de enero de 2009 bajo el número 1267131 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SOLUZIONE LTDA, por el de: INDRA COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 05 de enero de 2009, inscrita el 05 de enero de 2009 bajo el número 1267131 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION COLOMBIA LTDA, fue absorbida por la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 4637 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de diciembre de 2014, inscrita el 9 de diciembre de 2014 bajo el número 01891508 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad GNÚBILA COLOMBIA S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 65 de la Junta de Socios, del 12 de junio de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el número 02478057 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INDRA COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita y principalmente las que a continuación se relacionan, siendo ellas enunciativas y no limitativas: 1. El diseño, desarrollo, producción, integración, instalación, operación, mantenimiento, adaptación, reparación, y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo los elementos y dispositivos mecánicos asociados a los mismos y la obra civil necesaria para su instalación; 2. La prestación de servicios en los ámbitos de transformación digital, de consultoría de negocio y de gestión, servicios de consultoría e ingeniería tecnológica y de formación en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de información, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; el asesoramiento, comercialización, implantación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la

dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; 3. La investigación y desarrollo, promoción, y aplicación de toda clase de componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones y sistemas de tecnologías de la información; 4. La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades, servicios y procesos pertenecientes al campo de las comunicaciones, informática y sistemas de la información; 5. La prestación de servicios, tales como: a) Gestión, administración y explotación de sistemas y redes; b) Consultoría para la realización de estudios, e informes, proyectos, prospecciones, tramitaciones y permisos en áreas de generación, transporte y distribución de energía, operación y mantenimiento industrial; c) Diseño, instalación y mantenimiento de redes LAN, WAN y cableados estructurados; d) Consultoría e implantación en plataformas y metodologías de seguridad informática y tecnológica; e) Consultoría y diseño de redes de telecomunicaciones; f) Gestión de servicios de comunicaciones satelitales; g) Diseño, instalación y mantenimiento de redes de radio, instalaciones de radio, sistemas punto - multipunto; 6. La auditoría e interventoría en los ámbitos gerencial operacional, técnico y financiero destinados a cualquier campo o sector; 7. La fabricación, adquisición, comercialización y/o distribución, importación, exportación, montaje o instalación, arrendamiento, procesamiento, transformación de toda clase de mercancías nacionales y/o extranjeras relacionadas con sistemas eléctricos y sus partes, electrónicos y sus partes, informáticos (software, hardware) y sus partes, comunicaciones y sus partes u otras tecnologías, máquinas y/o aparatos para la grabación, reproducción de sonido e imagen y sus partes, televisión y sus partes. Asimismo, el desarrollo, implementación y comercialización de software y hardware; 8. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución instalación, y arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad, y de equipos tecnológicos, que sean de aplicación a cualquier campo o sector; 9. La prestación de servicios relacionados con la transformación empresarial, gestión de cambio, organización, formación y selección de recurso humano, arquitectura empresarial, reingeniería de procesos, sistemas de gestión, diseño y rediseño de procesos de negocio y planes maestros de tecnología; 10. Gestión documental y/o organización de Archivos; 11. Procesamiento de datos y tratamiento de información (información estructurada y factual, como información no estructurada) para la realización de trabajos técnicos, administrativos, de gestión y racionalización; 12. El diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, adaptación, atención de requerimientos, soporte técnico y gestión operativa integral de la infraestructura de toda clase de tecnologías o sistemas; 13. La prestación de servicios en servicios administrativos y/o operativos para la adquisición, producción, comercialización, operación, integración mantenimiento preventivo y/o correctivo, soporte técnico en equipos de repetidoras digitales, troncalizadas, su plataforma operacional, equipos portátiles digitales con display con teclado y sin teclado entre otros y demás accesorios; 14. Ser proveedor, comercializador y/o distribuidor, operador, consultor y/o constructor de sistemas de seguridad y vigilancia, con tecnologías de cualquier tipo, para cualquier sector; 15. Diseño y construcción de las obras civiles relacionadas, necesarias y/o complementarias en la ejecución de cualquier tipo de proyecto o actividad que integra el objeto social; 16. La prestación de servicios en servicios administrativos y/o operativos, de construcción, soporte técnico en las áreas sociales de los estados,

tales como en los sistemas de salud, saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía entre otras, el planeamiento y organización de poblaciones y demás aspectos relacionados. En desarrollo de su objeto podrá adelantar y celebrar los siguientes actos y contratos: A) Participar, directamente o en asocio con terceros, en toda clase de subastas públicas, privadas, remates judiciales o extrajudiciales, licitaciones públicas, privadas y concursos, concursos de méritos, entre otros, en entidades públicas y/o privadas. B) Celebrar Consorcios, Uniones Temporales, Joint Venture o contratos de riesgo compartido y en general cualquier contrato de colaboración para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social; C) Crear, fundar y/o asociarse con instituciones de educación de cualquier índole, en donde pueda desarrollar su objeto social, D) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes; E) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; F) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; G) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; H) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo, I) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores; J) Prestar servicios profesionales y de asesoría; K) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Si la Ley exigiese para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas precedentemente, la obtención de la licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la ley.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$23.236.131.000,00
No. de acciones : 23.236.131,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$23.236.131.000,00
No. de acciones : 23.236.131,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$23.236.131.000,00
No. de acciones : 23.236.131,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá diecisiete (17) Representantes Legales, los cuales se dividirán en tres (3) grupos de la siguiente manera: (i) Representantes Legales Grupo 1: La Sociedad tendrá siete (7) Representantes Legales del Grupo 1; (ii) Representantes Legales Grupo 2: La Sociedad tendrá siete (7) Representantes Legales del Grupo 2; y (iii) Representantes Legales Grupo 3: La Sociedad tendrá tres (3) Representantes Legales del Grupo 3.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y la representación legal de la Sociedad serán ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1, del Grupo 2, y del Grupo 3, de acuerdo con las facultades previstas en este artículo para cada grupo y de la forma aquí establecida, así: 1. Facultades De Representación: Todas ellas SIN LÍMITE de cuantía. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1, y de estas, las correspondientes a los literales A), B), C), y D) deberán ejercerse de manera conjunta actuando cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 y las correspondientes a los literales E), F), G), H), I), J) y K) podrán ejercerse de manera individual por cualquier Representante Legal del Grupo 1: A) Formular, interponer, contestar, rechazar, formular excepciones y en general, representar a La Sociedad extrajudicialmente y en vía administrativa en toda clase de reclamaciones, recursos de cualquier clase, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos ante terceros y en toda clase de oficinas, dependencias o entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras y en general ante cualquier otro centro, autoridad u organismo administrativo, gubernamental, o de cualquier naturaleza, juntas administrativas, cámaras de comercio, comités o asociaciones, de todos los grados e instancias, tanto colombianos como extranjeros y estarán facultados para solicitar los expedientes, actuaciones o procedimientos que procedan en toda clase de asuntos y para ejecutar las resoluciones en firme. B) Otorgar y revocar poderes judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses sociales, y otorgar y revocar los poderes generales y especiales que sean necesarios, en forma amplia y sin límite alguno, de tal forma que en ningún momento La Sociedad deje de estar debidamente representada. C) Comparecer y representar a La Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, ejercitando toda clase de pretensiones y acciones, y oponiendo todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto; admitir y recusar peritos y testigos; interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión; desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento; conciliar o transigir judicialmente o extrajudicialmente o allanarse judicial o extrajudicialmente y someter a cualquier clase de arbitraje todos los asuntos en que esté interesada La Sociedad, participando en el proceso arbitral con idénticas facultades, pudiendo formalizar

convenios arbitrales y realizando cuantos actos sean necesarios para que el arbitraje pueda tener efecto; ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes y laudos. D) Representar y acudir en nombre de La Sociedad a toda clase de procesos concursales, proceso de reorganización o de liquidación judicial o concurso de acreedores de cualquier otra naturaleza, de cualquier entidad, empresa o persona natural o jurídica y, a tal fin, proponer convenios entre los acreedores modificando los presentados por el deudor, o adhiriéndose a los propuestos por otros acreedores, aceptar o rechazar las proposiciones de convenio de sus deudores, todo ello bien en el seno de las Juntas o reuniones que se celebren, o bien por comparecencia ante notario de su elección o juzgados o tribunales que conozcan de los expedientes; comparecer e intervenir en la graduación de los créditos, ya sean valores, muebles o inmuebles, participando en la comisión de acreedores, en representación de La Sociedad, y desempeñar todas las funciones inherentes a dicho cargo, acreditando el haber de La Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones de pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Liquidadores, Administradores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las posiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, conciliar, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos. E) Representar a La Sociedad ante terceros y en toda clase de oficinas, dependencias o entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, autoridades administrativas, tributarias, fiscales, judiciales, cambiarias y aduaneras y en general ante cualquier otro centro, autoridad u organismo administrativo, gubernamental, o de cualquier naturaleza, juntas administrativas, cámaras de comercio, comités o asociaciones, de todos los grados e instancias, tanto colombianos como extranjeros, solicitando cualesquiera datos, copias o documentos que interesen a La Sociedad, así como pedir o presentar certificaciones, testimonios y copias fehacientes que interesen a La Sociedad. F) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, para prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y en general cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial, absolviendo posiciones y, cuando se requiera, ratificándose personal y expresamente. G) Comparecer personalmente para representar a La Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, con facultades para conciliar, transigir, desistir, allanarse y recibir, judicial o extrajudicialmente y ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales en firme. H) Ejecutar sin demora y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos sociales de la Sociedad. I) Presentar oportunamente, cuando así se lo requiera la información financiera de la Sociedad. J) Apremiar a los empleados de la Sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo, y

mantener informada a los órganos sociales de la Sociedad sobre estos aspectos. K) Ejercer las demás funciones que le asigne los órganos sociales de la Sociedad o le imponga la legislación colombiana. 2. Facultades Para Contratación De Ventas: Facultades Para Contratación De Ventas Con Límite De Cuantía Hasta Veinticinco Millones De Euros (\$25.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades deberán ejercerse de manera conjunta por: cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 2, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 2 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3: A) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar todos los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social, con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe en calidad de cliente actual o potencial, es decir, con terceros demandantes de los bienes y servicios ofrecidos por La Sociedad y, en general, estando facultados para participar en toda clase de subastas públicas o privadas, y presentar propuestas u ofertas o cotizaciones o manifestación de interés en procesos de selección tales como en licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, entre otros, en entidades públicas y/o privadas, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Las anteriores facultades incluyen: (a) suscribir cualquier contrato, documento y/o declaración que se requiera dentro de las etapas de la presentación de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicaciones y ejecución y liquidación de contratos, incluidos cartas de presentación, formularios, proformas, anexos y similares, las pólizas de seguros respectivas, y/o las garantías correspondientes, así como obligar a La Sociedad en los términos exigidos en los documentos de los procesos de selección. (b) prestar juramentos que resultaren necesarios en el proceso de contratación. (c) la celebración, modificación o cancelación de: (i) acuerdos preliminares o preparatorios que resulten necesarios o coadyuvantes para la consecución final de los actos, negocios y contratos mencionados en el párrafo inmediatamente anterior, citando a título enunciativo, y por lo tanto no limitativo, los acuerdos de colaboración comercial, de intenciones o de interés, todos ellos con o sin contenido económico; (ii) acuerdos de confidencialidad; (iii) acuerdos de prestación de servicios o bienes en régimen de exclusividad; (iv) acuerdos de renuncia o cesión de derechos; en los términos y condiciones que resulten oportunos dentro del giro ordinario para el cual fue constituida la Sociedad. B) Celebrar, constituir, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar y en general, representar a La Sociedad para que ésta haga parte de proponentes plurales para la celebración de actos, negocios, contratos y presentación de propuestas u ofertas, mediante la celebración y constitución de Consorcios, Uniones Temporales, Joint Venture o contratos de riesgo compartido, y cualquier otro contrato de colaboración necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social; A estos efectos, estará ampliamente facultado para adoptar las cláusulas, acuerdos, estatutos y pactos por los que se rijan dichas estructuras plurales y para designar sus representantes o gerentes, y otorgar a estos cuantas facultades se requieran para el correcto ejercicio de sus cargos, así

como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. 3. Facultades Para Contratación De Compras: Facultades De Contratación De Compras Con Límite De Cuantía Hasta Cinco Millones De Euros (\$5.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades deberán ejercerse de manera conjunta por: cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 2, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 2 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3: A) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe en calidad de proveedor o suministrador actual o potencial, es decir, con terceros a quienes La Sociedad demande los bienes y servicios que éstos presten: contratos de obra, de servicio, de gestión, de suministro, de consultoría, de asistencia, de licencia, de transporte, de seguros, acuerdos de cooperación y colaboración comercial, o cualquier otro tipo de contrato, dentro del tráfico o giro ordinario para el cual fue constituida la Sociedad, mediante cualquier forma o modalidad de contratación, ya sea pública o privada. Las anteriores facultades incluyen la celebración, modificación o cancelación de: (i) acuerdos preliminares o preparatorios que resulten necesarios o coadyuvantes para la consecución final de los contratos mencionados en el párrafo inmediatamente anterior, citando a título enunciativo, y por lo tanto no limitativo, los acuerdos de colaboración comercial, de intenciones o de interés, todos ellos con o sin contenido económico; (ii) acuerdos en régimen de exclusividad; (iii) acuerdos de renuncia o cesión de derechos; y (iv) acuerdos de confidencialidad; en los términos y condiciones que resulten oportunos dentro del giro ordinario Sociedad. B) Adquirir toda clase de bienes y derechos (incluyendo todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones y derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual), con excepción de inmuebles, participaciones sociales, aeronaves, embarcaciones y obras de arte, mediante compraventa, permuta, cesión o cualquier otro título admitido en Derecho, que sean necesarios para llevar a cabo las actividades del tráfico o giro ordinario de la Sociedad. C) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe en calidad de proveedor o suministrador actual o potencial, es decir, con terceros a quienes La Sociedad demande los bienes y servicios que éstos presten: contratos o negocios jurídicos de consultoría, de desarrollo y/o representación comercial, de agencia, de asistencia y de comisión y de información comercial, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportunos, realizando a tal efecto los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueran necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento, modificación, prórroga y liquidación. 4. Facultades Financiero-Bancarias Todas Ellas Con Límite De Cuantía Hasta Cinco Millones De Euros (\$5.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1 y de estas, las correspondientes a los literales A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), y L) deberán ejercerse de manera conjunta por cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 y las correspondientes a los literales M), N), y O) podrán ejercerse de manera individual por

cualquier Representante Legal del Grupo 1: A) Abrir, en Colombia, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro y de crédito en cualquier Banco o establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar sumas de las mismas, por cualquier medio, sin limitación de cuantía. B) Concertar, formalizar, suscribir, cancelar y liquidar operaciones de inversión financiera de tesorería por plazo no superior a seis (6) meses, en activos financieros de renta fija, denominados en cualquier moneda, que tengan una calificación de riesgo Investment Grade" por las agencias de rating Standard & Poor's, Moody's o Fitch, para lo cual podrán suscribir cuantos documentos sean precisos o convenientes. C) Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a doce (12) meses, que sean exigencia del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios. A tal fin podrán, abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas de crédito, en cualquier banco o establecimiento de crédito. D) Concertar, formalizar y suscribir operaciones de arrendamiento financiero u operativo sobre toda clase de bienes y derechos, con excepción de inmuebles, participaciones sociales, aeronaves, embarcaciones, obras de arte y derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, sin límite de plazo de duración, para lo cual podrán firmar cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios. E) Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Asimismo aceptar de los deudores de La Sociedad adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles a título de dación en pago por la totalidad de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Para los anteriores efectos, podrán adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales consideren necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. F) Realizar toda clase de pagos a cargo de la Sociedad, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la misma y exigir los recibos, cartas de pago y constancias correspondientes. G) Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales, provisionales o definitivos inclusive, complementarios o globales, ante cualquier organismo o entidad, dentro de las exigencias del tráfico o del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. H) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos, y órdenes de pago a entidades en las que la Sociedad tenga valores o cualquier otra clase de bienes. I) Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. De igual forma podrán determinar la forma de pago de las cantidades adeudadas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. J) Concertar, formalizar, suscribir, novar, prorrogar, cancelar y liquidar acuerdos marco, contratos y confirmaciones de operaciones que tengan por objeto o finalidad la cobertura de riesgos de tipo de cambio o de tipo de interés, tales como, a título enunciativo y no limitativo, compraventa de divisas al contado (SPOT) y a plazo (FORWARD). K) Concertar, formalizar, suscribir, cancelar y liquidar operaciones de inversión financiera de tesorería por plazo no superior a treinta (30) días, en activos financieros de renta fija, que tengan una calificación de riesgo "P-1" determinada por la agencia de rating Moody's o "A-1" según

Standard & Poor's o "F-1" según Fitch, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes con entidades financieras. L) Concertar formalizar y suscribir operaciones de movimientos de fondos, cualquiera que sea el importe de las mismas, entre cuentas bancarias de las que sea titular la Sociedad, pudiendo formalizar cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes al efecto. M) Ingresar cheques en cuentas bancarias de las que sea titular la Sociedad, pudiendo formalizar cuantos documentos sean necesarios o convenientes al efecto. N) Entregar o depositar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales provisionales, definitivos, complementarios o globales, ante cualquier organismo o entidad. O) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en dinero o en especie, por particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, y en general, por cualquier otro Entidad pública o privada. 5. Facultades Para Contratación Y Despido De Personal, Todas Ellas Sin Límite De Cuantía. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1 y deberán ejercerse de manera conjunta por cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1: A) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados. B) Determinar las retribuciones y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. C) Firmar y formalizar en representación de la Sociedad los Convenios o Pactos Colectivos que se alcancen con los representantes de los trabajadores y su validación ante las autoridades laborales. D) Determinar las retribuciones y demás emolumentos, conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas a cualquier empleado de la Sociedad. E) Contratación de personal a través de Empresas de Trabajo Temporal y similares. F) Concertar, formalizar y suscribir con cualesquiera personas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, y en especial con fundaciones, asociaciones y entidades de carácter docente, toda clase de convenios de cooperación o colaboración de carácter no lucrativo que tengan por objeto el fomento del desarrollo científico y tecnológico, la formación e inserción laboral de estudiantes y empleados, la promoción del deporte y de cualesquiera otros intereses sociales y culturales en los que la Sociedad desee participar. Parágrafo: Los Representantes Legales de los Grupos 1, 2 y 3 requerirán de autorización o poder especial para realizar todos aquellos actos que: (a) superen las limitaciones de cuantía establecidas para cada una de las facultades descritas en el presente artículo; (b) Formalización de contratos de arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o dependencias de la Sociedad; (c) Adquisición de toda clase de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, participaciones, acciones o cuotas sociales, aeronaves, embarcaciones y obras de arte, mediante compraventa, permuta, cesión o cualquier otro título admitido en Derecho; (d) Definir la apertura oficinas o dependencias de la Sociedad, así como el cambio de sede social; (e) Para la constitución de sociedades y para la participación de la Sociedad en cualesquiera otra sociedades o persona jurídica de naturaleza societaria en los términos del Código del Comercio (f) Constituir u otorgar gravámenes sobre los bienes o derechos de la Sociedad o para vincular a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 73 del 25 de octubre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 03173193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Grupo 1	Fernando Ayala Ferraro	C.E. No. 308854
Representante Legal Grupo 1	Jose Fernando Quintero Vargas	C.C. No. 79689381
Representante Legal Grupo 1	Williams Alexander Breto Martinez	C.E. No. 683018
Representante Legal Grupo 1	Carlos Alberto Niño Forero	C.C. No. 6762779
Representante Legal Grupo 1	Miguel Fernando Jaimes Abaunza	C.C. No. 91080086
Representante Legal Grupo 1	Javier Lopez Cobo	C.E. No. 7974140
Representante Legal Grupo 1	Maria Mercedes Marquez Echeverri	C.C. No. 52056100
Representante Legal Grupo 2	Jorge Hernan Mateus Fernandez	C.C. No. 79411789
Representante Legal Grupo 2	Jose Luis Viana Lambis	C.C. No. 73156398
Representante Legal Grupo 2	Sandra Chaves Hernandez	C.C. No. 39781232
Representante Legal Grupo 2	Eduardo Enrique Carrasquilla Mancilla	C.C. No. 73161499
Representante Legal Grupo 2	Orlando Andres Rubiano Pinilla	C.C. No. 72209964
Representante Legal Grupo 2	Gustavo Adolfo Torres Becerra	C.C. No. 79278553
Representante Legal Grupo 3	Julian Andres Collazos Alegria	C.C. No. 6103413
Representante Legal Grupo 3	Hernan Dario Arevalo Ramirez	C.C. No. 79956090
Representante Legal Grupo 3	Carlos Andres Contreras Muñoz	C.C. No. 80751930

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2010 con el No. 01388357

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pablo Torres Paez	C.C. No. 19489744

Por Acta No. 48 del 22 de noviembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 01684190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Victor Manuel Santos Eslava	C.C. No. 79107525

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000913 del 20 de febrero de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00624250 del 26 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004099 del 25 de junio de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00640849 del 8 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000764 del 11 de mayo de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00730333 del 25 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000968 del 8 de junio de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00732366 del 9 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001443 del 2 de octubre de 2000 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00747397 del 3 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001671 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00799566 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002121 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00808690 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000212 del 5 de febrero de 2002 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00815815 del 21 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001403 del 3 de septiembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00843709 del 9 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004369 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01099035 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004446 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01099773 del 28 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0010603 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01183627 del 15 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003918 del 9 de junio de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá	01237390 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0007337 del 9 de octubre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.

01248924 del 14 de octubre de 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1 del 5 de enero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.

01267131 del 5 de enero de 2009 del Libro IX

E. P. No. 1297 del 1 de marzo de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.

01368942 del 16 de marzo de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2705 del 15 de agosto de 2012 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

01662054 del 29 de agosto de 2012 del Libro IX

E. P. No. 02902 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

01793463 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 4637 del 3 de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

01891508 del 9 de diciembre de 2014 del Libro IX

E. P. No. 5612 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

02050378 del 31 de diciembre de 2015 del Libro IX

E. P. No. 2645 del 22 de mayo de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

02470291 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

Acta No. 65 del 12 de junio de 2019 de la Junta de Socios

02478057 del 18 de junio de 2019 del Libro IX

Acta No. 70 del 19 de mayo de 2023 de la Accionista Único

02983567 del 2 de junio de 2023 del Libro IX

Acta No. 73 del 25 de octubre de 2024 de la Accionista Único

03173192 del 31 de octubre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de agosto de 2008 de Representante Legal, inscrito el 20 de agosto de 2008 bajo el número 01236238 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INDRA SISTEMAS S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

- INDRA SISTEMAS SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de representante legal del 10 de julio de 2019, inscrito el 11 de Julio de 2019 bajo el No. 02485393 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita el día 20 de agosto de 2008 bajo el registro No. 01236238 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera INDRA SISTEMAS S A (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de INDRA HOLDING TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U e INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDRA COLOMBIA
Matrícula No.: 03024214
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 16 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 511.072.868.064

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Número de Compromiso:	250120	Valor Total:	39.814.232,11	Saldo por pagar:	36.361.089,11
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830013774	Tercero:		INDRA COLOMBIA S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	547 DEL 2020		Fecha:	10/12/2020 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESADE SERVICIO PARA LA SNS, BAJO EL ACUERDO MARCO DEPRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 31 DE DICIEMBRE DEL 2020						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-30	687120	3.453.143,00	551.342,00	1839420		8864421	2021-01-27	3.453.143,00	28.031,00	3.425.112,00	213077498	ITAU CORP BANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT 5949147	13-01-01-DT	PAGO MES DE DICIEMBRE DE 2020, CTO 547 DE 2020, OP 5039 DEL 29/12/2020

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Número de Compromiso:	33821	Valor Total:	554.345.059,55	Saldo por pagar:	4.354.648,55
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830013774	Tercero:		INDRA COLOMBIA S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	547 de 2020		Fecha:	10/12/2020 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESADE SERVICIO PARA LA SNS, BAJO EL ACUERDO MARCO DEPRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO HASTA EL 31DICIEMBRE 2021						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-02-26	61021	33.367.097,00	5.327.520,00	218621		40486321	2021-03-03	33.367.097,00	270.862,00	33.096.235,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410113	13-01-01-DT	PAGO MES DE ENERO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410113, OP 268 DEL 26/02/2021
2021-04-26	180221	36.605.957,00	5.844.648,00	488021		93270021	2021-04-29	36.605.957,00	297.154,00	36.308.803,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410541 - 59410622	13-01-01-DT	PAGO MES DE FEBRERO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410541 - 59410622 OP 1063 DEL 26/04/2021
2021-05-20	248721	44.991.450,00	0,00	556421		114948321	2021-05-24	44.991.450,00	365.225,00	44.626.225,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410736 - 59410789 /486	13-01-01-DT	PAGO MES DE MARZO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410736 - 59410789 - 59410486 OP 1593 DEL 20/05/2021
2021-07-27	424521	5.180.264,00	827.101,00	735221		184567821	2021-07-30	5.180.264,00	42.052,00	5.138.212,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT.59411466	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS BPO-MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, CONTRATO 547 DE 2020.MES DE ABRIL 2021.OP 2622 DEL 27/07/2021.
2021-09-28	589321	31.710.859,00	5.063.078,00	902621		255205121	2021-09-30	31.710.859,00	257.418,00	31.453.441,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59412288	13-01-01-DT	PAGO MES DE MAYO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59412288 OP 3573 DEL 24/09/2021
2021-10-29	707921	37.999.341,00	6.067.122,00	1019321		295447021	2021-11-04	37.999.341,00	308.465,00	37.690.876,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 51492870	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2021 CTO 547 DE 2021, FACT. 51492870 OP 4380 DEL 27102021
2021-11-24	788021	42.104.361,00	6.722.545,00	1102521		330098621	2021-11-30	42.104.361,00	341.788,00	41.762.573,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT 59412968	13-01-01-DT	PAGO PERIODO MES DE JULIO DE 2021 CTO 547 DE 2021, FACT 59412968 OP 4870 DEL 24112021
2021-12-01	801721	52.244.964,00	8.341.633,00	1117021		338687121	2021-12-06	52.244.964,00	424.106,00	51.820.858,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT NO. 59413285	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2020; OP 4912 DEL 29/11/2021; FACT NO. 59413285



2021-12-01	801821	38.457.915,00	6.140.339,00	1117121		338691621	2021-12-06	38.457.915,00	312.188,00	38.145.727,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413286	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4913 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413286
2021-12-01	799121	32.658.117,00	5.214.321,00	1117221		338697821	2021-12-06	32.658.117,00	265.107,00	32.393.010,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413287	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 13 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4914 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413287
2021-12-01	801921	78.602.113,00	12.549.917,00	1117321		338791021	2021-12-06	78.602.113,00	638.064,00	77.964.049,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413288	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4915 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413288
2021-12-18	882021	56.662.082,00	9.046.887,00	1198021		381623321	2021-12-28	56.662.082,00	459.963,00	56.202.119,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO 59413664	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 5435 DEL 17/12/2021 FACT. NO. 59413664
2022-03-17	103722	59.405.891,00	9.484.974,00	117222		62519022	2022-03-22	59.405.891,00	482.236,00	58.923.655,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No. 59414514	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC 2021 SERVICIOS BPO MESA DE SERVICIOS PARA LA SNS BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONTRATO 547-2020 OP-251 FACTURA 59414514

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Número de Compromiso:	2222	Valor Total:	365.135.691,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830013774	Tercero:		INDRA COLOMBIA S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	547 del 2020		Fecha:	04/01/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESADE SERVICIO PARA LA SNS, BAJO EL ACUERDO MARCO DEPRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO 2022.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTI CIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-05-03	199422	55.561.287,00	8.871.130,00	227522		119678522	2022-05-06	55.561.287,00	451.027,00	55.110.260,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACTURA No. 59414941.	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022, SERVICIO BPO MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, SEGUN CONTRATO No. 547-2020, OP 482 DE 03/05/2022 FACTURA No. 59414941.
2022-05-25	247522	69.018.169,00	11.019.707,00	277122		151743922	2022-06-03	69.018.169,00	560.265,00	68.457.904,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	59415144	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022, SERVICIO BPO MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, SEGUN CONTRATO No. 547-2020, OP 599 DE 25/05/2022 FACTURA No. 59415144
2022-06-23	315522	61.502.668,00	9.819.754,00	339222		181046022	2022-06-28	61.502.668,00	499.257,00	61.003.411,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO 547 DE 2020	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022, CTO 547 DE 2020, PRESTAR SERVICIOS DE MESA DE SERVICIOS A LA SNS, OP 733 DEL 22/06/2022, FACT No. 59415599
2022-07-01	331222	57.309.695,00	9.150.288,00	351122		194570622	2022-07-06	57.309.695,00	465.220,00	56.844.475,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No. 59416091.	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022, CTO 547 DE 2020, PRESTAR SERVICIOS DE BPO MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, OP 777 DEL 30/06/2022, FACT No. 59416091.
2022-08-01	375522	55.346.598,00	8.836.852,00	408022		233166522	2022-08-03	55.346.598,00	449.284,00	54.897.314,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No. 59416408	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, CTO 547-2020, PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESA DE SERVICIOS PARA LA SNS, OP 930 DEL 27-07-2022, FACT No. 59416408



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjavila	JOHN HELVERT AVILA COLORADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-22-11:27 a. m.	

2022-08-09	391122	17.323.831,00	2.765.990,00	427422		247806922	2022-08-17	17.323.831,00	140.629,00	17.183.202,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No. 59416568	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022, CTO 547-2020, PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, OP 968 DE 08/08/2022, FACT No. 59416568
2022-10-19	514122	49.073.443,00	7.835.256,00	552822		337548022	2022-10-25	49.073.443,00	398.361,00	48.675.082,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No 59417534	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022, CTO 547-2020, PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, OP 1370 DE 19/10/2022, FACT No 59417534

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Número de Compromiso:	33821	Valor Total:	554.345.059,55	Saldo por pagar:	4.354.648,55
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830013774	Tercero:		INDRA COLOMBIA S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	547 de 2020		Fecha:	10/12/2020 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE BPO-MESADE SERVICIO PARA LA SNS, BAJO EL ACUERDO MARCO DEPRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO HASTA EL 31DICIEMBRE 2021						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-02-26	61021	33.367.097,00	5.327.520,00	218621		40486321	2021-03-03	33.367.097,00	270.862,00	33.096.235,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410113	13-01-01-DT	PAGO MES DE ENERO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410113, OP 268 DEL 26/02/2021
2021-04-26	180221	36.605.957,00	5.844.648,00	488021		93270021	2021-04-29	36.605.957,00	297.154,00	36.308.803,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410541 - 59410622	13-01-01-DT	PAGO MES DE FEBRERO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410541 - 59410622 OP 1063 DEL 26/04/2021
2021-05-20	248721	44.991.450,00	0,00	556421		114948321	2021-05-24	44.991.450,00	365.225,00	44.626.225,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59410736 - 59410789 /486	13-01-01-DT	PAGO MES DE MARZO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59410736 - 59410789 - 59410486 OP 1593 DEL 20/05/2021
2021-07-27	424521	5.180.264,00	827.101,00	735221		184567821	2021-07-30	5.180.264,00	42.052,00	5.138.212,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT.59411466	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS BPO-MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, CONTRATO 547 DE 2020.MES DE ABRIL 2021.OP 2622 DEL 27/07/2021.
2021-09-28	589321	31.710.859,00	5.063.078,00	902621		255205121	2021-09-30	31.710.859,00	257.418,00	31.453.441,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 59412288	13-01-01-DT	PAGO MES DE MAYO DE 2021, CTO 547 DE 2020, FACT. 59412288 OP 3573 DEL 24/09/2021
2021-10-29	707921	37.999.341,00	6.067.122,00	1019321		295447021	2021-11-04	37.999.341,00	308.465,00	37.690.876,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. 51492870	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2021 CTO 547 DE 2021, FACT. 51492870 OP 4380 DEL 27102021
2021-11-24	788021	42.104.361,00	6.722.545,00	1102521		330098621	2021-11-30	42.104.361,00	341.788,00	41.762.573,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT 59412968	13-01-01-DT	PAGO PERIODO MES DE JULIO DE 2021 CTO 547 DE 2021, FACT 59412968 OP 4870 DEL 24112021
2021-12-01	801721	52.244.964,00	8.341.633,00	1117021		338687121	2021-12-06	52.244.964,00	424.106,00	51.820.858,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT NO. 59413285	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2020; OP 4912 DEL 29/11/2021; FACT NO. 59413285



2021-12-01	801821	38.457.915,00	6.140.339,00	1117121		338691621	2021-12-06	38.457.915,00	312.188,00	38.145.727,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413286	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4913 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413286
2021-12-01	799121	32.658.117,00	5.214.321,00	1117221		338697821	2021-12-06	32.658.117,00	265.107,00	32.393.010,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413287	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 13 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4914 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413287
2021-12-01	801921	78.602.113,00	12.549.917,00	1117321		338791021	2021-12-06	78.602.113,00	638.064,00	77.964.049,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO. 59413288	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 4915 DEL 29/11/2021; FACT. NO. 59413288
2021-12-18	882021	56.662.082,00	9.046.887,00	1198021		381623321	2021-12-28	56.662.082,00	459.963,00	56.202.119,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT. NO 59413664	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021; CONT NO. 547 DE 2021; OP 5435 DEL 17/12/2021 FACT. NO. 59413664
2022-03-17	103722	59.405.891,00	9.484.974,00	117222		62519022	2022-03-22	59.405.891,00	482.236,00	58.923.655,00	213077498	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			FACTURA	FACT No. 59414514	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC 2021 SERVICIOS BPO MESA DE SERVICIOS PARA LA SNS BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONTRATO 547-2020 OP-251 FACTURA 59414514

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Bogotá, septiembre 6 de 2024,

Wilhelm Alexander Camacho Penagos
Profesional Especializado
Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
Supersalud

ASUNTO: Respuesta solicitud ampliación póliza – Con Radicado
20241530401933741 - Contrato 547-2020 INDRA

Respetado Señor Camacho,

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud radicada bajo el número 20241530401933741 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita una ampliación de póliza de cumplimiento; en los siguientes terminos:

La póliza del contrato 547-2020 con Orden de compra No. 61377, se constituyó de acuerdo con lo establecido en el AMP, así:

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En tal virtud, la póliza estuvo vigente por el temino de ejecución del contrato, y por un termino adicional suficiente, en el cual correspondía a la entidad estatal adelantar los tramites administrativos pertinentes para liquidar u otros.

En tal sentido, no procede ni procederá ampliar la póliza de de la orden en comento la cual terminó hace mas de años (31 – 07- 2022).

Cordialmente,


EDUARDO CARRASQUILLA MANCILLA
Director de Mercado Administraciones Públicas
INDRA COLOMBIA SAS